



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-GM/MPH

Huacho, 29 de enero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

El Informe N° 022-2020-SGJYPV/MPH de 23 de enero de 2020; el Informe N° 086-2020-GDH/MPH de 23 de enero de 2020; el Proveído N° 0269-2020-GM/MPH de 24 de enero de 2020; el Proveído N° 228-2020-GPP/MPH de 27 de enero de 2020; el Informe N° 062-2020-SGPEYP/MPH de 28 de enero de 2020 y el Informe N° 0043-2020-GPP/MPH de 29 de enero de 2020, y;

II. CONSIDERANDO:

- El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, mediante el Informe N° 022-2020-SGJYPV/MPH de 23 de enero de 2020, la Subgerencia de la Juventud y Participación Vecinal, deriva a Gerencia de Desarrollo Humano los actuados que versan respecto al **PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY"**, con un presupuesto de S/ 12,850.00 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles).
- Que, mediante el Informe N° 086-2020-GDH/MPH de 23 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, deriva a este despacho los actuados que versan respecto al **PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY"**, solicitado por la Subgerencia de la Juventud y Participación Vecinal.
- Que, mediante el Proveído N° 0269-2020-GM/MPH de 24 de enero de 2020; este despacho, en atención de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el otorgamiento de la cobertura presupuestal correspondiente por el monto de S/ 12,850.00 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY"**.
- Que, mediante el Proveído N° 228-2020-GPP/MPH de 27 de enero de 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva a Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, evaluar el requerimiento de cobertura presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY"**.
- Que, mediante el Informe N° 062-2020-SGPEYP/MPH de 28 de enero de 2020, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, en mérito a lo ordenado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procede a otorgar certificación de crédito presupuestal para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY"**, por el importe ascendente a S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), el mismo que será solventando con el rubro 9; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT.	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
065	90	9002	3999999	5001101	9	1	2.3.27.1199	S/ 11,000.00
TOTAL								S/ 11,000.00



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2020-GM/MPH

7. Que, mediante el Informe N° 0043-2020-GPP/MPH de 29 de enero 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado de la cobertura presupuestal, otorgada por la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, por el importe ascendente de S/11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY", solicitado por la Subgerencia de la Juventud y Participación Vecinal, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY", por el importe ascendente a S/11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), a realizarse del 5 de febrero de 2020 al 20 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, IRRIGACIÓN SANTA ROSA Y PICOY", por el importe ascendente a S/11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), presentado por la Subgerencia de la Juventud y Participación Vecinal de esta entidad edil, el mismo que será solventando con el rubro 9; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT.	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
065	90	9002	3999999	5001101	9	1	2.3.27.1199	S/ 11,000.00
TOTAL								S/ 11,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR toda la documentación a la Subgerencia de la Juventud y Participación Vecinal de esta entidad edil, asimismo se dispone ENCARGAR a dicha Subgerencia, el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1° y 2° de la presente resolución, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
 C.c. Archivo
 GDH
 SGJYPV